

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08 Versión: 4.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 5566682023

A los 09 días del mes de enero de 2024 la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	5566682023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023BAEE0014820
Expedida por	LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023BAEE0014820 en un (1) folio.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

MARÍA ISABEL VILLEGAS HOLGUÍN Jefe de Control Disciplinario Interno



Bogotá D.C., diciembre de 2023.

Señor ANÓNIMO Ciudad.



ASUNTO: Respuesta radicado SDQS 5566682023 del 13/12/2023

Respetado ciudadano, reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, Artículos 13 y s.s de la ley 1755 de 2015, esta entidad procede a dar respuesta a la petición formulada por usted el día 13/12/2023 en la cual indica:

PARA TODA LA ENTIDAD ES INCONCEBIBLE QUE EL SEÑOR QUINCHE QUE SE HACE LLAMAR LIDER SINDICAL DE SUNET, VENGA A PONER EN RIESGO EL MINIMO VITAL DE LOS CONTRATISTAS DEL INSTITUTO, JUGAR CON SU MINIMO VITAL, EXIGIMOS QUE CAMBIE ESA CIRCULAR QUE EXPIDIO EL DIA DE AYER ESE SEÑOR

Cursiva fuera del texto.

Sobre el asunto me permito informarle que la Oficina de Control Disciplinario Interno el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, avocará conocimiento de los hechos puestos en conocimiento a través del radicado del asunto y adelantará las actuaciones disciplinarias a que haya lugar en el marco del Código General Disciplinario.

Por lo expuesto, el Instituo Distrital de Protección y Bienestar Animal tramita su requerimiento en los términos establecidos para tal fin.

Atentamente,

MARÍA ISABEL VILLEGAS HOLGUÍN

Jefe de Control Disciplinario Interno

Instituo Distrital de Protección y Bienestar Animal

ALCALDÍA MAYOR

